CONTRATO S.G. MINISTRO N° 586 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAL ITAPUA**, con RUC N° 80091908-4, domiciliado en la calle 14 de Julio casi Esperanza, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.482.405, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 119/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2696/2019 la oferta del CONTRATISTA para la **PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5ª TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 6: TRAMO LORETO – LAS PALMAS – SAN BLAS RUTA 5. LONGITUD 15,10 KM**, por la suma de **Gs. 21.399.237.941 (Guaraníes veintiún mil trescientos noventa y nueve millones doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y uno) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369248.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 119/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 1933/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2696/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus

CONSORCIO VIAL ITAPUA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-008	Bacheo de Empedrado Existente	Metros cuadrados	631,2	80.311	50.692.303
2	72131701-010	Bacheo Profundo con Macadam Hidráulico	Metros cúbicos	473,4	300.465	142.240.131
3	72131701-004	Regularización de Subrasante en Plataforma	Metros cuadrados	34.440	6.029	207.638.760
4	72131701-004	Sub Base de Suelo Cemento RC = 25 kg/cm2	Metros cúbicos	14.169,6	273.153	3.870.468.749
5	72131701-004	Base Granular Estabilizada CBR = 100%	Metros cúbicos	13.382,4	374.675	5.014.050.720
6	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	77.932,8	7.711	600.939.821
7	72131701-004	Riego de Liga	Litros	51.225,6	6.807	348.692.659
8	72131701-004	Regularización con CºAº	Tonelada	1.578	547.296	863.633.088
9	72131701-004	Carpeta de CºAº	Metros cúbicos	5.790,24	1.384.477	8.016.454.104
10	72131701-9999	Pórticos de Señalización	Unidad	1	72.720.504	72.720.504
11	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	5.436	87.073	473.328.828
12	55121703-003	Tachas Reflectivas	Unidad	5.285	22.817	120.587.845
13	55121703-003	Tachones Reflectivos	Unidad	370	88.325	32.680.250
14	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	48,32	1.361.670	65.795.894
15	72131701-019	Barandas Metálicas de Contención Vehicular	Metros	151	293.679	44.345.529
16	72131701-001	Loseta de HºAº para Acceso a Propiedades	Metros cúbicos	16,67	2.856.278	47.614.154
17	72131701-9998	Cunetas Revestidas de Hormigón	Metros cúbicos	60,4	1.098.536	66.351.574
18	72131701-021	Limpieza de Alcantarillas	Metros	100	273.892	27.389.200
19	72131701-021	Limpieza de Cunetas y Zanjas de Drenaje	Metros	2.930	27.390	80.252.700
20	72131701-999	Revestimiento Vegetal con Tepes	Metros cuadrados	3.020	7.440	22.468.800
21	72141204-001	Dársenas de pesaje	Unidad	1	397.177.288	397.177.288
22	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	12	17.659.395	211.912.740
23	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	621.802.300	621.802.300
					PRECIO	**21.399.237.941**

CONSORCIO VIAL ITAPUA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

					TOTAL	

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 12 meses para el Lote 6, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5ª TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, LOTE 6: TRAMO LORETO – LAS PALMAS – SAN BLAS RUTA 5. LONGITUD 15,10 KM

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. (Resolución MOPC 1009)

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO VIAL ITAPUA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2019.

ING. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO VIAL ITAPUA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE